



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Ómplase, regístrese, comuníquese, dese el boletín

Expte. 11700

LA PLATA, 17 de marzo de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8084

Artículo 1º: Intituyase el Premio "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA", consistente en una replica del Escudo Municipal, que será otorgada a los deportistas Amateur, comprendiendo todas las disciplinas del deporte.

Artículo 2º: La distinción mencionada en el artículo 1º se entregará en acto público al deportista que se destaque en su especialidad.

Artículo 3º: Entregará las menciones el Señor Intendente, en el Salon Dorado del Palacio Municipal el Día 19 de noviembre de cada año.

Artículo 4º: El jurado designado especialmente para la elección estará formado por: El Presidente del Concejo Deliberante, dos ediles integrantes de las Comisiones de deporte y Participación comunitaria, dos integrantes del Departamento Ejecutivo, y dos representantes de la Federación de Intituciones de bien público.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo comunicará la presente Ordenanza a todas las Entidades relacionadas con el deporte Amateur.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente Ordenanza será atendido por las partidas correspondientes a cada año.

Artículo 7º: De forma.

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

LA PLATA, 19 de marzo de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín
Municipal y archívese.-----


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 19 de marzo de 1993.

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO
MIL OCHENTA Y CUATRO (8.084).-----




Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERNO
